	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

COMPROBANTE DE EGRESO Nro: EGR - 2026000095

lunes, 16 de marzo de 2026

Comprobante Afectado			Fecha
COM	2026000071		16-mar.-26


1. DATOS DEL BENEFICIARIO			
NOMBRE	BONILLA CHAVEZ LUIS JOSE	CC o NIT	1051588787 DV 8
DIRECCION	CRA 3 10 54	CELULAR	3203935926
BANCO	CUENTA	TIPO CUENTA	CTA AH
CHEQUE No	PAGO ELECTRONICO	VALOR PAGO	3,045,425.00
DESCRIPCION			
PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N° 026 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN			
Valor Pago en Letras TRES MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS MC.			

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE					RETENCIONES		
CUENTA	RUBRO PPTAL	NOMBRE	DEBITOS	CREDITOS	TIPO	BASE	%
1110060403		B. Bogotá 57647778-0 Cta. Maestra SGP Proposito General	00.00	3,045,425.00			
13058801	1.1.01.02.300.55	Est. Pro Cultura 2%	00.00	65,000.00	Est. Pro Cu	3,274,425.00	2.000
13058802	1.1.01.02.300.01	Est. Pro Anciano 4%	00.00	131,000.00	Est. Pro An	3,274,425.00	4.000
1305080104	1.1.01.02.200.03	ICA Contratista 10*1000	00.00	33,000.00	I.C.A	3,274,425.00	1.000
24010201 1051588787 001	2.3.2402041	Proyectos de inversión BONILLA CHAVEZ LUIS JOSE	3,274,425.00	00.00			
SUMAS IGUALES			3,274,425.00	3,274,425.00			

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				VALOR
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	
2026000021	2026000051	2.3.2402041.2.3.2.02.02.008.85999.1 86-24.1.2.4.3.04	Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTEInfraestructura red vial regional . FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	3,274,425.00
186-24	Via terciaria mejorada			
TOTAL PRESUPUESTO				3,274,425.00

Elaboro: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA Aprobo:	Modifico: Reviso:	Firma y Sello Beneficiario NOMBRE c.c ó Nit
 CABETO PEREZ DIAZ ALCALDE MUNICIPAL	 HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL	



	GESTION FINANCIERA	Código: GF-SH-F008
	SECRETARIA DE HACIENDA	Versión: 01
	ORDEN DE PAGO	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

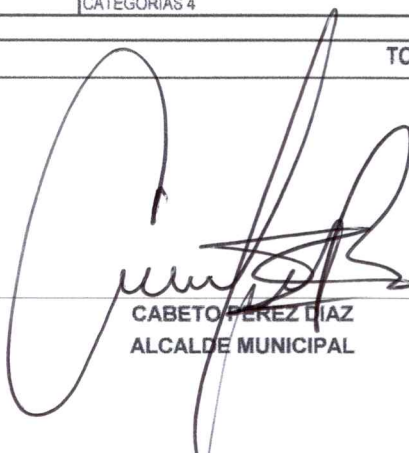
ORDEN DE PAGO No. COM-2026000071

lunes, 16 de marzo de 2026

1. DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRE	BONILLA CHAVEZ LUIS JOSE	CC o NIT	1051588787	DV 8
DIRECCION	CRA 3 10 54	CELULAR	3203935926	
DESCRIPCION	PAGO ACTA PARCIAL N° 001 DEL CONTRATO N° 026 DE 2026 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN			

2. MOVIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE			
CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	DEBITOS	CREDITOS
5507050201	Mantrimiento y Recuperacion de Vias	3,274,425.00	00.00
24010201	Proyectos de inversión BONILLA CHAVEZ LUIS JOSE	00.00	3,274,425.00
SUMAS IGUALES		3,274,425.00	3,274,425.00
Documento	Valor a Girar	3,274,425.00	

3. MOVIMIENTO PRESUPUESTAL VIGENCIA				
CDP	REGISTRO	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2026000021	2026000051	2.3.2402041.2.3.2.02.02.008.85999.1.86-24.1.2.4.3.04	Via terciaria mejorada2402041TRANSPORTEInfraestructura red vial regional . FUENTE: 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	3,274,425.00
186-24	Via terciaria mejorada			
TOTAL PRESUPUESTO				3,274,425.00


CABETO PÉREZ DÍAZ
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró: -
 Revisó: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ - SECRETARIA DE HACIENDA



CUENTA DE COBRO N° 1
ALCALDIA MUNICIPAL DE BELÉN BOYACA

NIT. 800.099.199-4

DEBE A: LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ
CC. 1.051.588.787

LA SUMA DE: TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL
CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE (\$3.274.425)

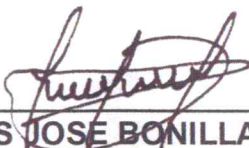
POR CONCEPTO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE
MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELEN.

CONTRATO No CPS-026-2026


PERIODO DE COBRO: Treinta (30) de enero al veintiocho (28) de febrero del
2026


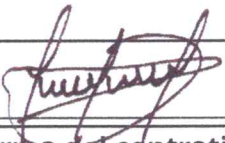
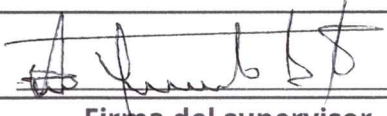
CONSIGNAR EN CUENTA DE AHORROS No: 282583137 ahorros BANCO DE
BOGOTA


Se firma en Belén Boyacá el 09 de marzo de 2026



LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ
CC. 1.051.588.787
TELEFONO: 320 3935926

Recibí: Daniela C.
Fecha: 16/03/26
Hora: 11:17am 

	GESTIÓN FINANCIERA				Código: GF-SH-FO22	
	SECRETARÍA DE HACIENDA				Versión: 01	
	ACTA PARCIAL				Fecha de aprobación: 26/Jun/2025	
1. DATOS DEL CONTRATISTA						
Ciudad y Fecha	BELÉN, 09 DE MARZO DE 2026					
Contratista	LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ			C.C. o NIT	1.051.588.787	
Representante legal	N/A			C.C.	N/A	
Tipo de contrato	CPS	N° Contrato	026	Año	2026	
Fecha de inicio	30-ene-26	Fecha de fin	29-jul-26			
Periodo de Pago	Desde	30-ene-26	Hasta	28-feb-26	Pago N°	1
Vigencia de Poliza	Desde	N/A	Hasta	N/A	Poliza N°	N/A
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELEN.					
Nombre y Cargo del supervisor	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA					
Registro Presupuestal	RES-2026000051					
2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO						
DETALLE	(+)		(-)			
(+) Valor inicial del contrato	\$	19.646.550,00				
(+) Valor adiciones	\$	-				
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$	19.646.550,00				
(-) Anticipo						
(-) Valor pagos parciales			\$	-		
(-) Valor a pagar			\$	3.274.425,00		
(-) Valor pendiente de ejecución			\$	16.372.125,00		
SUMAS IGUALES	\$	19.646.550,00		\$	19.646.550,00	
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE					
3. OBSERVACIONES						
						
Firma del contratista						
				Firma del supervisor		

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FD13
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 04
	INFORME ACTIVIDADES	Fecha de aprobación: 30-ene-2026

1. DATOS DEL CONTRATISTA

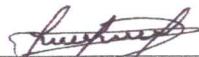
Ciudad y Fecha	BELÉN, 09 DE MARZO DE 2026				
Contratista	LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ	C.C. o NIT	1.051.588.787	Responsable IVA:	NO
Representante legal	N/A	C.C.	N/A		
Tipo de contrato	CPS	N° Contrato	026	Año	2026
Fecha de inicio	30-ene-26	Fecha de fin	29-jul-26		
Periodo de Pago	Desde	30-ene-26	Hasta	28-feb-26	Pago N°
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELEN.				
Nombre y Cargo del supervisor	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				

2. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligaciones específicas contractuales	Actividades realizadas	Fuente de verificación
1. Operar la motoniveladora del Municipio con precaución de acuerdo con el cronograma estipulado.	Conduzco y opero la motoniveladora y los vehículos asignados siguiendo el cronograma establecido, siempre con precaución y cuidado para garantizar seguridad y buen desempeño	ANEXO FOTOS INFORME 1
2. Realizar revisiones periódicas de la motoniveladora, e informar de daños para mantenimientos correctivos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.	Cada día antes y después de usar la motoniveladora y los vehículos asignados, realizo una revisión visual y funcional para comprobar su estado. Durante la jornada estoy atento a ruidos, fugas o cualquier señal de falla, y al finalizar, reporto de inmediato cualquier daño o anomalía al área encargada, con el fin de que se hagan los mantenimientos correctivos y se garantice el buen funcionamiento de la maquinaria.	ANEXO FOTOS INFORME 1
3. Asistir las reposiciones y reparaciones que deban realizarse al equipo.	Cuando se presentan reposiciones o reparaciones en el equipo, acompaño y apoyo el proceso, asegurándome de que las piezas necesarias se gestionen a tiempo y de que los trabajos se realicen correctamente. Permanezco atento a las indicaciones del personal encargado, verifico el resultado final y reporto cualquier novedad para garantizar que el equipo	ANEXO FOTOS INFORME 1
4. Ubicar el vehículo en los parqueaderos establecidos por la Alcaldía para su permanencia allí durante el cese de actividades.	Se hace uso del parqueadero junto a la Plaza, de propiedad del municipio.	ANEXO FOTOS INFORME 1
5. Limitar el uso de la motoniveladora para exclusividad del Municipio y cumplir con la destinación adecuada del mismo.	Cumplir con las ordenes orientadas por parte de la secretaria de infraestructura.	ANEXO FOTOS INFORME 1
6. Llevar el control del combustible suministrado y empleado durante las actividades.	Basado en el uso del vehículo, se solicita al encargado el suministro del mismo.	ANEXO FOTOS INFORME 1
7. No operar la motoniveladora bajo efectos o sustancias que afecten su capacidad física y síquica para desempeñar su labor como operario y en cumplimiento de la norma de tránsito.	Operación de la motoniveladora con las medidas necesarias, cumpliendo normas de tránsito y sin efectos nocivos hacia mi salud.	ANEXO FOTOS INFORME 1
8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del mismo.	Atento a instrucciones de superiores ante actividades a realizar.	ANEXO FOTOS INFORME 1

Nota: Los soportes mencionados, deben ser presentados físicos o magnéticos (CD), para su verificación si aplica.

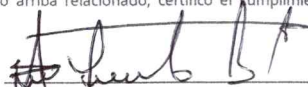
En mi calidad de contratista certifico bajo la gravedad de juramento, que los documentos soporte del pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a ingresos provenientes del presente contrato, sujeto a retención en la fuente a título de renta. Decreto 2271 de junio 18 de 2009, artículo 4, parágrafo 1.



Firma del contratista

3. CERTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor y/o interventor del Contrato arriba relacionado, certifico el cumplimiento de las obligaciones establecidas según las evidencias verificadas, para el periodo del informe.



Firma del supervisor y/o interventor

PRESENTACION DE INFORME DE ACTIVIDADES:

1. DATOS DEL CONTRATO

Nombre del Contratista:	LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ
Cédula:	1.051.588.787
Número de Contrato:	026 – 2026
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO
Entidad Contratante:	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELEN BOYACA
Supervisor del Contrato:	LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA
Periodo del Informe:	DEL 30 DE ENERO 2026 AL 28 DE FEBRERO 2026
Lugar de Ejecución	BELEN BOYACA

2. ACTIVIDADES ESPECIFICAS A EJECUTAR DURANTE EL PERIODO DEL INFORME:

- i) Operar la motoniveladora del Municipio con precaución de acuerdo con el cronograma estipulado.
- ii) Realizar revisiones periódicas de la motoniveladora, e informar de daños para mantenimientos correctivos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.
- iii) Asistir las reposiciones y reparaciones que deban realizarse al equipo.
- iv) Ubicar el vehículo en los parqueaderos establecidos por la Alcaldía para su permanencia allí durante el cese de actividades.
- v) Limitar el uso de la motoniveladora para exclusividad del Municipio y cumplir con la destinación adecuada del mismo.
- vi) Llevar el control del combustible suministrado y empleado durante las actividades.
- vii) No operar la motoniveladora bajo efectos o sustancias que afecten su capacidad física y síquica para desempeñar su labor como operario y en cumplimiento de la norma de tránsito.
- viii) Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de este.

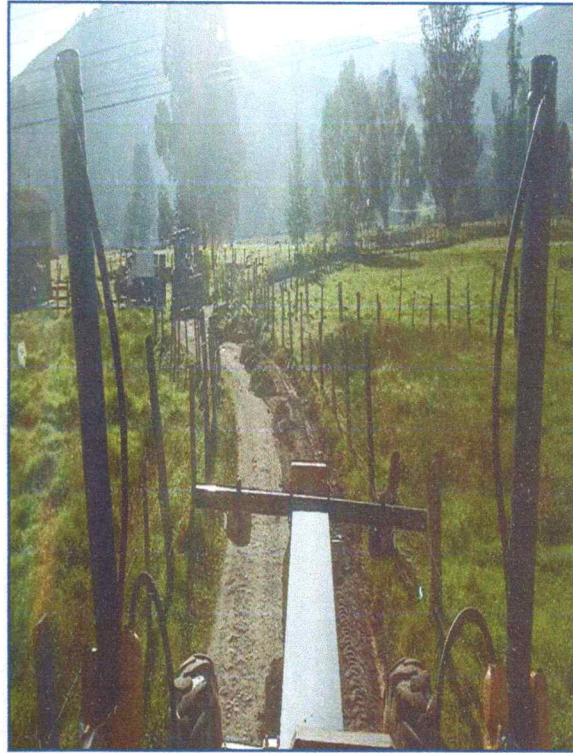
3. OBEJTIVO DEL INFORME

El presente informe tiene como finalidad presentar las actividades desarrolladas durante el periodo indicado, en cumplimiento del contrato suscrito para la operación de maquinaria amarilla en las labores asignadas. .

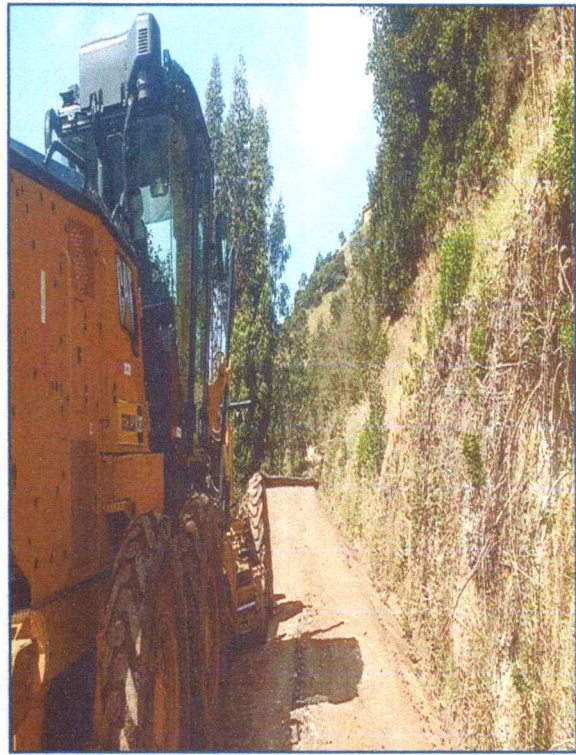
4. DESARROLLO DEL INFORME:

Operar la motoniveladora del Municipio con precaución de acuerdo con el cronograma estipulado.

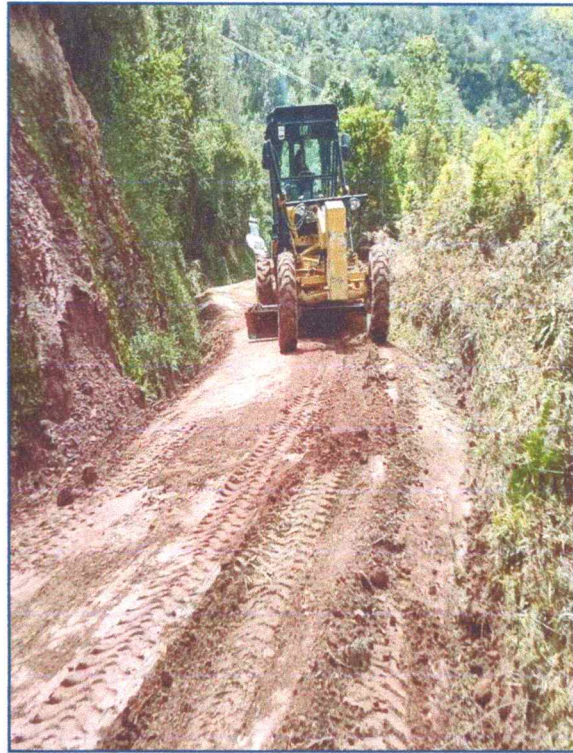
- Mantenimiento de cunetas y conformación, vereda donación, inicio 26 de enero termino 6 de febrero:



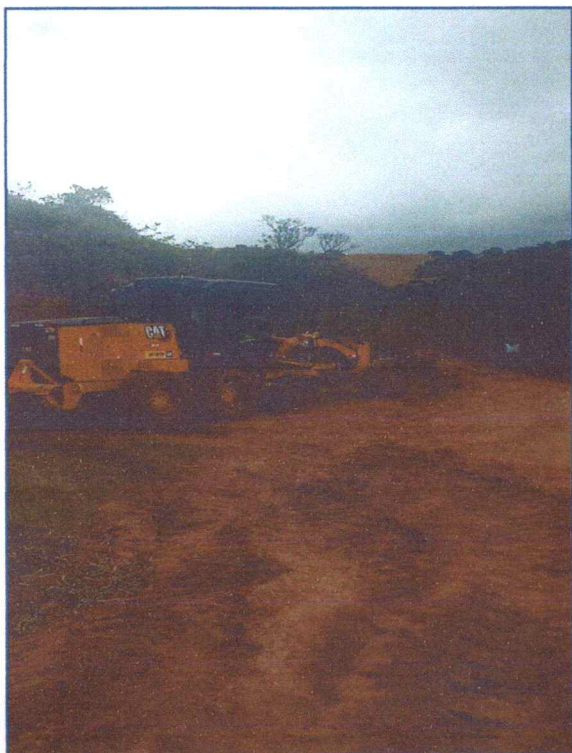
- Mantenimiento de cunetas y conformación de vía vereda tuate alto, inicio 9 de febrero termino 13 de febrero



Mantenimiento de cunetas y conformación vereda caracoles alto sector encenillos inicio
16 de febrero termino 20 de febrero



Mantenimiento de cunetas y conformación vereda caracoles alto sector tierra buena
inicio 23 de febrero termino 27 de febrero



Realizar revisiones periódicas de la motoniveladora, e informar de daños para mantenimientos correctivos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

- Durante el periodo comprendido del presente informe de actividades, antes de iniciar a trabajar se realiza una revisión preoperacional de la motoniveladora, en el cual se revisan:
 - o Revisión de niveles (Aceite del motor, liquido de frenos, refrigerante).
 - o Revisión visual general.
 - o Llantas (Presión y desgaste)
 - o Sistema hidráulico (estado de mangueras y ajustes)
 - o Revisión de la Hoja o cuchilla (sin presencia de fisuras)
 - o Cabina y controles (sensores y testigos de tablero)
 - o Sistema eléctrico (encendido, luces y sistemas de alerta).

Asistir las reposiciones y reparaciones que deban realizarse al equipo.

- Durante el periodo comprendido del presente informe de actividades, no se presentaron reparaciones o reposiciones a la motoniveladora, lo cual permitió que su uso fuera continuo y sin restricción.

Ubicar el vehículo en los parqueaderos establecidos por la Alcaldía para su permanencia allí durante el cese de actividades.

- Al finalizar las actividades, ubiqué la motoniveladora en el parqueadero establecido por la Alcaldía, ubicado en la plaza de mercado del municipio de Belén, Boyacá, para su permanencia durante el cese de actividades, garantizando su adecuado resguardo.

Limitar el uso de la motoniveladora para exclusividad del Municipio y cumplir con la destinación adecuada del mismo

- Como se puede evidenciar en el presente documento, se cumplió estrictamente con las tareas asignadas por la oficina de planeación del municipio.

Llevar el control del combustible suministrado y empleado durante las actividades

- Durante la operación llevé control del combustible suministrado y utilizado en la motoniveladora, manteniendo especial atención a los niveles de combustible; y, de acuerdo con los requerimientos del equipo, informé oportunamente al supervisor para solicitar la autorización correspondiente para el tanqueo.

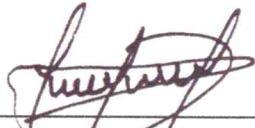
No operar la motoniveladora bajo efectos o sustancias que afecten su capacidad física y síquica para desempeñar su labor como operario y en cumplimiento de la norma de tránsito.

- Al momento de operar la motoniveladora me encontraba en plenas condiciones físicas y mentales, sin estar bajo efectos de alcohol, drogas o cualquier otra sustancia que pudiera afectar mi capacidad para desempeñar la labor, cumpliendo con las normas de tránsito y seguridad, ya que soy consciente de la gran responsabilidad que implica la operación de este tipo de maquinaria y de la importancia de garantizar la seguridad en el desarrollo de las actividades.


Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance de este.

- Dentro del tiempo comprendido del presente informe de actividades, se cumplió con el cronograma de actividades establecidos, tal como se puede evidenciar, y no se presentaron variaciones u otras tareas diferentes a realizar

Gracias por la atención prestada.



LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ.

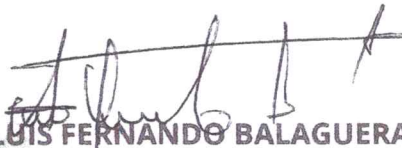
	CONTRATACIÓN		Código: CO-SGG-F003
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO		Versión: 02
	ACTA DE INICIO		Fecha de aprobación: 13/May/2025

ACTA DE INICIO

En Belén a los treinta (30) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la Secretaría de Infraestructura Pública el señor **LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA** en calidad de supervisor y **LUIS JOSÉ BONILLA CHÁVEZ** identificado con C.C. 1.051.588.787 expedida en Firavitoba, en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de dar inicio a partir de la fecha a la ejecución del contrato que se describe a continuación:


CONVENIO	CONTRATO	X	TIPO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
N° DEL CONTRATO	026		FECHA	AÑO	MES	DÍA
				2026	01	22
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMÁS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN.					
VALOR	\$19.646.550		PLAZO	SEIS (6) MESES		
FECHA DE INICIO	treinta (30) DE ENERO DE 2026		FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2026		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A		FECHA DE APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA CONTRACTUAL	N/A		

En constancia se firma por los que en ella intervinieron,


LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA
 Supervisor (a)


LUIS JOSÉ BONILLA CHÁVEZ
 Contratista



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/jun/2025

CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES


Contrato N°	026	Fecha	ENERO-2026
Entidad Contratante	MUNICIPIO DE BELEN		
NIT	800099199-4		
Contratista	LUIS JOSÉ BONILLA CHÁVEZ		
N° Identificación	1.051.588.787 expedida en Firavitoba		
Razón Social	N/A		
NIT	N/A		

CABETO PEREZ DIAZ mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° **74.327.468**, en calidad de ALCALDE del municipio de Belén, (Boyacá), posesionado mediante escritura pública N°529 del veintiocho (28) de diciembre de 2023 ante la Notaria Única del Círculo de Belén, en uso de las facultades y funciones contenidas, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BELÉN**, con NIT **800.099.199-4**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante por una parte y por la otra **LUIS JOSÉ BONILLA CHÁVEZ** identificado con **C.C. 1.051.588.787 expedida en Firavitoba**, obrando en nombre propio y quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta la necesidad planteada en el estudio previo y el cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

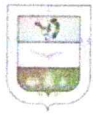
1. OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMÁS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN.
2. PLAZO	El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) MESES , contados a partir de la firma del acta de inicio una vez, perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO. Una vez cumplidos los requisitos, el supervisor deberá cargar el Acta de Inicio en la plataforma SECOP II, dicha Acta deberá ser suscrita por el CONTRATISTA y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del mismo, este último el mismo día de su suscripción, deberá cargarla en la plataforma SECOP II. Para que haga parte del expediente electrónico.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/jun/2025

3. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES	<p>Los pagos a que se obliga EL MUNICIPIO en virtud de este CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000021 expedida por la Secretaría de Hacienda y su financiamiento proviene de SGP PROPÓSITO GENERAL LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORIAS 4.</p>
4. OBLIGACIONES CONTRATISTA	<p>4.1. Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contratista de manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo. 2. Aplicar la tabla de retención documental a la documentación generada en desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato. 3. Dar aplicación al sistema integrado de gestión de calidad de la Entidad y proponer actividades de mejoramiento continuo a los procedimientos que tienen a cargo. 4. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/ o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto contractual. 5. Con el acta de terminación y recibo a satisfacción deberá hacer entrega tanto en medio físico como en magnético, de todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual. 6. Debe realizar la Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la ley 1562 de Julio de 2012. 7. Pagar oportunamente al sistema Integral de Seguridad Social, aportando para cada pago copia de la planilla





CONTRATACIÓN

Código: CO-SGG-FO21

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Versión: 02

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Fecha de aprobación:
03/Jun/2025

TIPO I – Tipo de cotizante Independiente, de acuerdo al porcentaje que establece la Ley.

8. Entregar los informes del acompañamiento realizado a la Secretaría, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, en los formatos que se soliciten por el supervisor.

9. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en los estudios previos, y la propuesta presentada por el contratista.

10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; confidencialidad que continuará aún terminado y liquidado el contrato.

11. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilaciones innecesarias.

12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

13. Todas las tareas que realice, deben estar conforme al proceso de calidad que se maneja en el municipio de Belén, toda vez que es una entidad certificada.

14. Participar activamente en la implementación de las políticas de Gobierno digital, ley de transparencia, y acceso a la información pública, Anti tramites, y plan Anticorrupción y atención al ciudadano.

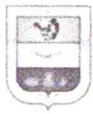
15. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.

16. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

17. Informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.

18. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.





CONTRATACIÓN

Código: CO-SGG-FO21

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Versión: 02

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Fecha de aprobación:
03/Jun/2025

19. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

20. Tener un buen manejo de los archivos documentales y mantener permanentemente actualizados los inventarios de los documentos físicos y/o electrónicos del archivo, que se encuentren en su poder, aplicando la normatividad archivística (organización, foliación, rotulo, índice, etc.).

21. Las demás que sean asignadas por el supervisor y que tengan relación con las actividades propias de la dependencia.

4.2. Específicas:

1. Operar la motoniveladora del Municipio con precaución de acuerdo al cronograma estipulado.

2. Realizar revisiones periódicas de la motoniveladora, e informar de daños para mantenimientos correctivos con el fin de garantizar su correcto funcionamiento.

3. Asistir las reposiciones y reparaciones que deban realizarse al equipo.

4. Ubicar el vehículo en los parqueaderos establecidos por la Alcaldía para su permanencia allí durante el cese de actividades.

5. Limitar el uso de la motoniveladora para exclusividad del Municipio y cumplir con la destinación adecuada del mismo.

6. Llevar el control del combustible suministrado y empleado durante las actividades.

7. No operar la motoniveladora bajo efectos o sustancias que afecten su capacidad física y síquica para desempeñar su labor como operario y en cumplimiento de la norma de tránsito.


8. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por el supervisor del contrato, conforme al objeto y alcance del mismo.



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	<p>NOTA: Todas las actividades contractuales específicas que emanan del Contrato de prestación de servicios habrán de ser ejecutadas de acuerdo con lo dispuesto en la Directiva presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021, Sentencia de Unificación por importancia jurídica del 9 de septiembre de 2021 y lineamiento sobre la interpretación y aplicación de la Sentencia de Unificación N°2013-01143 proferida por el Consejo de Estado en relación con la configuración del contrato realidad, cuando así sean requeridas conservando el alto grado de autonomía y de acuerdo a las ocasiones diarias que sean necesarias durante la ejecución contractual.</p>
<p>5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO</p>	<p>En virtud del contrato se deben consignar como obligaciones del MUNICIPIO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4o de la ley 80 de 1993. 2. Cancelar al contratista en la forma y oportunidad definidas, las sumas estipuladas dentro del contrato. 3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 4. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo. 5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
<p>6. VALOR</p>	<p>El valor del presente contrato es la suma de DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$19.646.550) M/CTE, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.</p>



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

7. FORMA DE PAGO	<p>El valor del contrato se pagará así SEIS (6) PAGOS mensuales por valor de TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.274.425) M/CTE., cada uno por concepto de prestación del servicio, previa presentación, cargue en plataforma SECOP II y aprobación por parte del supervisor del contrato del informe respectivo por parte del CONTRATISTA teniendo en cuenta los objetivos contratados, donde se evidencie el cumplimiento de las actividades contratadas. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva, además de la constancia de pago de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral. El Pago deberá efectuarse siempre y cuando la cuenta cumpla con los requisitos contractuales requeridos.</p> <p>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.</p>
8. GARANTÍA	<p>En virtud del Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. Teniendo en cuenta el análisis de riesgos y forma de pago del contrato, el cual no implica la complejidad necesaria para exigir garantía, la administración determina no exigir póliza única de cumplimiento para el mismo.</p> <p>En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago así lo justificara en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los</p>





CONTRATACIÓN

Código: CO-SGG-FO21

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

Versión: 02

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

Fecha de aprobación:
03/jun/2025

	<p>contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento". Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato se incluyen las cláusulas penal y multas en caso de incumplimiento.</p>
<p>9. SUPERVISOR</p>	<p>El municipio ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio del Secretario de Infraestructura Pública del municipio de Belén, y/o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo. Tanto la designación de supervisión, como el cambio de supervisor, surtirá efectos únicamente con el envío de oficio firmado por el ordenador del gasto, El supervisor designado se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias.</p> <p>Es de anotar que la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento del objeto del contrato y está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable de presentar los informes y mantener advertida a la entidad contratante de los hechos y circunstancias que pueden constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). CONTROL ADMINISTRATIVO. Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida</p>





consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. **c).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. **d).** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Alcalde o su delegado, para su respuesta. **e).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. **f).** Informar, respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **g).** Informar al Alcalde o su delegado, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **h).** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, las actas del Contrato. **l).** Recomendar al alcalde o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al alcalde o su delegado, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **2). CONTROL FINANCIERO.** Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. **3). CONTROL TÉCNICO.** Comprende: **a).** Velar





CONTRATACIÓN

Código: CO-SGG-FO21

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO


Versión: 02

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Fecha de aprobación:
03/Jun/2025


	<p>y verificar que el CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el MUNICIPIO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. PARÁGRAFO. - El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el MUNICIPIO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde Municipal.</p>
<p>10. INDEMNIDAD</p>	<p>Las partes de común acuerdo, pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al MUNICIPIO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.</p>
<p>11. RIESGOS</p>	<p>El MUNICIPIO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución (VER MATRIZ ANEXA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS).</p>
<p>12. CLAUSULAS EXCEPCIONALES</p>	<p>En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.</p>
<p>13. CAUSALES DE TERMINACIÓN</p>	<p>El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes casos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación</p>



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025


	<p>unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución.</p>
14. MULTAS	<p>Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato. PARÁGRAFO I. - De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. PARÁGRAFO II. - Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el MUNICIPIO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.</p>
15. CLÁUSULA PENAL	<p>Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, una suma equivalente al [treinta por ciento (30%) del valor del contrato]. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.</p>



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Version: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/jun/2025

Parágrafo I. - El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho del **MUNICIPIO** de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. **Parágrafo II.** - El **CONTRATISTA** manifiesta y acepta que el **MUNICIPIO** compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo del **MUNICIPIO**, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo III.** - Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. En caso de declaratoria de caducidad, de presentarse por parte del **CONTRATISTA** incumplimiento parcial o total del Contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria al **MUNICIPIO**, una suma equivalente [al veinte por ciento (20%) del valor del contrato]. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **CONTRATISTA** cause al **MUNICIPIO**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el **CONTRATISTA** autoriza expresamente al **MUNICIPIO** con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados,



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/jun/2025


	<p>previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del CONTRATISTA; sin perjuicio de lo anterior el MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento. En caso de incumplimiento grave por parte del CONTRATISTA de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, el MUNICIPIO podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del [veinte por ciento (20%)] del valor del contrato, suma que el MUNICIPIO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios, de conformidad con los artículos 870 del Código del Comercio y 1546 del Código Civil.</p>
16. CADUCIDAD	<p>El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.</p>
17. RELACIÓN LABORAL	<p>Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el MUNICIPIO se</p>



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/jun/2025

	<p>exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.</p>
18. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Al presente Contrato le son aplicables los principios de <i>modificación, interpretación y terminación unilaterales</i> , previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.
19. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. PARÁGRAFO. - El CONTRATISTA responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa.
20. SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTRAVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
21. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al MUNICIPIO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
22. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, ni los derechos u obligaciones emanados de este, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del MUNICIPIO , quien tampoco se hace responsable de



 Belén Alcaldía Municipal	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/jun/2025


	ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado.
23. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO , ni se causen otros perjuicios. PARÁGRAFO I. - La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR . PARÁGRAFO II. - El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.
24. LIQUIDACIÓN	Terminada la ejecución del presente contrato, Se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. Sin embargo, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en caso de que los hechos y las circunstancias lo requieran.
25. RÉGIMEN LEGAL	El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1882 de 2018.
26. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa post contractual y por tanto tiene fuerza vinculante con el presente contrato.
27. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la





	<p>expedición del respectivo registro presupuestal y la afiliación a ARL por parte del CONTRATISTA.</p>
<p>28. DECLARACIONES</p>	<p>Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.</p>
<p>29. CONFIDENCIALIDAD , HABEAS DATA, RESERVA DE INFORMACIÓN COMO ENCARGDA DE LOS DATOS</p>	<p>Como quiera que, en desarrollo del presente contrato, el CONTRATISTA tendrá acceso a información de carácter confidencial y reservada del MUNICIPIO y de los usuarios del servicio, el CONTRATISTA se obliga como ENCARGADO DE LOS DATOS a cumplir con todas y cada una de las disposiciones previstas en el ARTICULO 18 de la ley 1581 del 2012, además de no divulgar dicha información y se abstendrá de hacer uso indebido de la misma, inclusive con posterioridad a la terminación del presente contrato por cualquier causa. En el evento en que el CONTRATISTA incumpla la obligación como ENCARGADO de los datos a que se refiere esta cláusula, se configura causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que pueda interponer el MUNICIPIO. De esta manera las partes acuerdan que cualquier información confidencial que guarde relación con el manejo y operación del MUNICIPIO, en caso de ser necesario realizar transferencia y/o transmisión de los datos por el CONTRATISTA a terceros, siempre deberá estar autorizada por escrito por SUPERVISOR y/o RESPONSABLE DEL AREA RESPECTIVA. El CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la reserva de la información y la protección de los datos personales de todos los miembros de la comunidad del MUNICIPIO. PARÁGRAFO. - Así mismo, el CONTRATISTA se obliga a dejar y mantener libre e indemne al MUNICIPIO de cualquier demanda, solicitud de conciliación prejudicial, acción legal y/o reclamación que terceros puedan</p>



	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO21
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Fecha de aprobación: 03/Jun/2025

	<p>presentar contra el MUNICIPIO por el uso indebido o el inadecuado tratamiento de datos personales de los usuarios y demás miembros de su comunidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la reglamentación oficial vigente, debiendo el CONTRATISTA hacerse parte en todos los procesos judiciales que se formulen contra el MUNICIPIO y obligándose a reembolsar al MUNICIPIO el valor de las condenas a ella impuestas, si se demuestra que el responsable del daño o perjuicio es el CONTRATISTA.</p>
30. NOTIFICACIONES	<p>Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: a). El MUNICIPIO, alcaldia@belen-boyaca.gov.co b). El CONTRATISTA, en el municipio de Belén Boyacá, Cra 3 No. 10-54 del Municipio de Belén Boyacá, y teléfono móvil 3203935926, correo Electrónico luisvivis@hotmail.com.</p>
31. FIRMA ELECTRÓNICA	<p>El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.</p>


CABETO PÉREZ DÍAZ
 Alcalde Municipal de Belén


LUIS JOSÉ BONILLA CHÁVEZ
 Contratista

Digitó: Laura Viviana Correa Castro – Apoyo Contratación.
 Revisó: Manuel Alban Barreto García – Asesor Contratación.
 Yesmi Elizabeth Gallo Guerrero – Sec. General y de Gobierno.
 Aprobó: Ing. Cabeto Pérez Díaz. – Alcalde.



Belén 09 de marzo de 2026

Doctora:

HEIDY DANIELA CASTRO DÍAZ

Secretaria de Hacienda de Belén

Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo, **LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.051.588.787 expedida en Firavitoba Boyacá con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, modificada por la ley 2010 de 2019 y sobre la cual se le aplican la retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario certifico que **NO** he contratado o vinculado dos o más trabajadores asociados a mi actividad económica

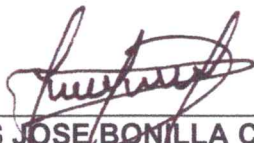
Que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 383 del estatuto tributario y de acuerdo al monto total del contrato, así como a su plazo de ejecución, el ingreso mensual no se encuentra dentro del rango para aplicar la tarifa de retención en la fuente establecida en el artículo 383 E.T por pagos laborales

SI () NO (X)


- SI LA RESPUESTA ES (NO) APLICA TABLA DEL ART 383 ET.
- SI LA RESPUESTA ES (SI) APLICA TARIFA DE HONORARIOS (10%,11%) O SERVICIOS (6%,4%), SEGÚN EL CASO.

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ
C.C. No. 1.051.588.787 DE FIRAVITOBA

	GESTIÓN FINANCIERA	Código: GF-SH-FC10
	SECRETARÍA DE HACIENDA	Versión: 1.0
	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha de Aprobación: 27/02/2025

Registro Presupuestal No. RES-2026000051

viernes, 30 de enero de 2026

**LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
MUNICIPIO DE BELEN BOYACÁ**

CERTIFICA QUE:

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELÉN

A FAVOR DE		NIT 1051588787
DISPONIBILIDAD	DIS 2026000021	

IMPUTACION PRESUPUESTAL

RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
Via terciaria mejorada 1.2.4.3.04-SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4	2402041TRANSPORTEInfraestructura red vial regional - FUENTE: 2.3.2402041.2.3.2.02.02.008.85999.186- 24.1.2.4.3.04	BONILLA CHAVEZ LUIS JOSE	19.646.550,00
Nombre CICP:	2.3.2.02.02.008	SECT: 24 PROG: 2402 PROD: 2402041 CPC: 85999 META: 186-24	
TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL			19.646.550,00

Valor en Letras: DIEZ Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MC.

Expedido en BELEN a los Treinta (30) dias del mes de Enero de 2026


HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
 SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Elaboró: TESORERIA MUNICIPAL - SECRETARIA DE HACIENDA

Revisó: -



El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.051.588.787 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 282583137, abierta/o desde el 24/6/2024, con saldo a la fecha de: \$ 524

Se expide en Bogotá el día 19 del mes de Enero del año 2026



Firma Autorizada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 1051588787		BONILLA CHAVEZ LUIS JOSE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 3 No 10 54	BOYACA-BOYACA	3203935926	No	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago				
Salud		Planilla	Planilla		Dias Mora	Valor			
2026-02		9501280220	I	2026/03/19	2026/03/12	BANCO DE BOGOTA	0	\$261,600	


LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																					
No.	Identificación	Nombre	NOVEDADES										PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES												
			ing	ret	co	ba	es	co	co	st	ar	sp	ma	va	ev	pe	ri	mp	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	IBC	Dias	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes		
		SUCURSAL- PRINCIPAL (1 Afiliados)																																			
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)																																			
		Ciudad: BOYACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)																																			
1	CC	1051588787	BONILLA LUIS													0																					
Total		Afiliados(1)																																			



Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$1,500	\$100	\$0	\$1,600	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$1,500	\$100	\$0	\$1,600	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$7,300	\$100	\$0	\$7,400	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$7,300	\$100	\$0	\$7,400	
TOTAL				1	\$8,800	\$200	\$0	\$9,000	

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$42,700	\$0	\$0	\$42,700	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900	
TOTAL				1	\$261,600	\$0	\$0	\$261,600	


	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO14
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ACTA DE SUPERVISIÓN	Fecha de aprobación: 13/May/2025

ACTA DE SUPERVISIÓN

En Belén, a los nueve (9) días del mes de marzo de 2026, se reunieron en la secretaria de Infraestructura Pública, el señor **LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA**, en calidad de SUPERVISOR y **LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ** en calidad de CONTRATISTA, con el propósito de suscribir la presente ACTA DE SEGUIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN N°1 del contrato que se describe a continuación:

GENERALIDADES DEL CONTRATO						
CONVENIO		CONTRATO		X	Fecha de suscripción	
N°		N°	26	Año	Mes	Día
Tipo		CPS		2025	ENERO	22
Objeto		PRESTACION DE SERVICIOS COMO OPERADOR DE MOTONIVELADORA Y DEMAS VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE BELEN.				
Valor inicial del contrato		\$ 19.646.550				
Plazo inicial de ejecución		SEIS (6) MESES				
Contratante		MUNICIPIO DE BELÉN BOYACÁ				
Contratista		LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ				
Interventor		LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA				
Supervisor	X					
Fecha de inicio		30 DE ENERO DE 2025				
Acta de suspensión N°			Fecha		Plazo	
N/A			N/A		N/A	
Acta de reinicio N°			N/A	Fecha	N/A	
Prorroga N°			Fecha		Plazo	
N/A			N/A		N/A	
Valor adicional del contrato		\$ 0				
Valor final del contrato		\$ 19.646.550				
Periodo de pago		30 DE ENERO DE 2026 AL 28 DE FEBRERO DE 2026				

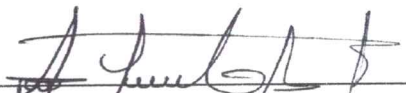


	CONTRATACIÓN	Código: CO-SGG-FO14
	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO	Versión: 02
	ACTA DE SUPERVISIÓN	Fecha de aprobación: 13/May/2025

2. ESTADO DE CUENTA DEL CONTRATO		
DETALLE	(+)	(-)
(+) Valor inicial del contrato	\$ 19.646.550	
(+) Valor adiciones	\$ -	
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 19.646.550	
(-) Anticipo		
(-) Valor pagos parciales		0
(-) Valor a pagar		\$ 3.274.425,00
(-) Valor pendiente de ejecución		\$ 16.372.125,00
SUMAS IGUALES	\$19.646.550	\$19.646.550,00
VALOR A PAGAR EN LETRAS:	TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MLCTE	

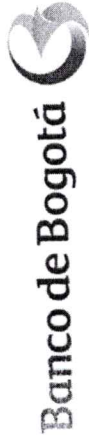
El suscrito supervisor del CONTRATO en mención, manifiesta que ha recibido a satisfacción el informe correspondiente al periodo de pago mencionado, presentado por el CONTRATISTA, quien cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con las obligaciones establecidas en el contrato; igualmente certifico que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo a la planilla N° 9501280220 Y 9501280204 del mes de enero y febrero del 2026 respectivamente, de conformidad con la normatividad vigente.

En constancia de lo anterior la presente acta se firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.


LUIS FERNANDO BALAGUERA RIVERA
 Supervisor


LUIS JOSÉ BONILLA CHAVEZ
 R/L Contratista





Transacciones Realizadas

Empresa: MUNICIPIO DE BELEN
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ
No. Identificación: 8000991994

Detalle

Servicio		Tipo Producto		Nombre Producto Origen	
Todos		Todos		Todos	
No. Producto		Fecha Inicial		Fecha Final	
Todos		2026/03/01		2026/03/20	
Estado					
Todos					
Canal	15513790	WEB		Beneficiario	LUIS JOSE BONILLA CHAVEZ
Nro. Autorización	2026/03/19			Valor a Pagar	\$3,045,425.00
Fecha de Emisión		Cuenta Ahorros		Entidad Financiera	Banco de Bogotá
Tipo Producto		CAH7780		Tipo Producto	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen		*****7780		Producto Destino	282583137
Nro. Producto	2026/03/19			Tipo Pago	PROVEEDORES
Fecha de Pago		Cédula de Ciudadanía		Referencia / Nro. Factura	031023240204123202020088
Tipo Identificación		1051588787		Información Adicional	031023240204123202020088
Nro. Identificación				Estado	Exitosa

Transacciones Realizadas

Empresa: MUNICIPIO DE BELEN
Tipo Identificación: NIT Persona Jurídica
Generado por: HEIDY DANIELA CASTRO DIAZ

No. Identificación: 8000991994

Detalle

Servicio	Tipo Producto	Nombre Producto Origen
Todos	Todos	Todos
No. Producto	Fecha Inicial	Fecha Final
Todos	2026/03/01	2026/03/20
Estado		
Todos		

Canal	Beneficiario
Nro. Autorización	Valor a Pagar
09041691	\$16,174,804.82
Fecha de Emisión	Entidad Financiera
2026/03/05	Bancolombia
Tipo Producto	Tipo Producto
Cuenta Ahorros	Cuenta Ahorros
Nombre Producto Origen	Producto Destino
CAH7780	26200008411
Nro. Producto	Tipo Pago
****7780	PROVEEDORES
Fecha de Pago	Referencia / Nro. Factura
2026/03/05	031023243401160443010040
Tipo Identificación	Información Adicional
NIT Persona Jurídica	031023243401160443010040
Nro. Identificación	Estado
9012366311	Exitosa